



Nº 065 -DG/HHV-2020

Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Marzo del 2020.

VISTO:

El Expediente N° 19MP-02610-00, Memorando N° 040-OSGM-HHV-2020, Informe N° 011-OL-HHV-2020, y Memorando N° 102-OEA-HHV-2020, sobre aprobación del expediente de Contratación Directa N° 01-2020-HHV – "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el HHV".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; tiene como objeto impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27º del Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones";

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30025; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; precisa que la entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: "c) Situación de Desabastecimiento.- La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.";

Que mediante Memorando N° 426-OSGM-HHV-2019, de fecha 04 de Octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento solicita al Director Ejecutivo de Administración del hospital se efectúe el requerimiento para la ejecución del Contrato Adicional del 25% del monto del contrato original, referente al contrato N° 049-2018-HHV, con la finalidad de evitar el desabastecimiento del servicio solicitado;

Que, mediante memorando N° 183-OL-HHV-2020, de fecha 05 de Febrero 2020, la Oficina de Logística comunica a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la improcedencia de la Contratación Complementaria del 30% del Contrato Original, en vista que la Empresa Servicios Generales SMP-FONBIEPOL SCRL (contrato vigente), se encuentra inhabilitado temporalmente por el OSCE, hasta el 22 de Octubre del 2022; en tal razón la Oficina de Logística requirió a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, efectúe su requerimiento y términos de referencia para una Contratación Directa, en razón que se produciría una situación de desabastecimiento del Servicio de Limpieza y Mantenimiento, señalando que el Concurso Publico N° 002-2019-HHV-1° - Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Locales del HHV, para un periodo de doce meses, "sin que sea interpuesto





recurso de apelación, elevación de pliegos u otros que generen postergaciones, tienen proyección de perfeccionamiento de contrato hasta el 16 de marzo del 2020":

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la aprobación de la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Sobre el particular, cabe mencionar que el expediente de contratación cuenta con los informes respectivos de la Oficina de Logística, a través del Informe N° 011-OL-HHV-19, el Resumen Ejecutivo de la Indagación de Mercado para la Contratación del Servicio según Informe N° 03-2020-E.T.P.-OL-HHV, y los Términos de Referencia, con las características y descripción del servicio a contratar, elaborado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento que corre a fojas 03, del expediente de contratación;

Que, conforme a lo señalado por la Jefa de la Oficina de Logística, en los numerales 4 y 5 del, Rubro Análisis, del Informe N° 011-OL-HHV-2020, de fecha 03 de Marzo del 2020, ante la próxima culminación de la adenda N° 01 del contrato N° 049-2018-HHV, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento por tres (03) meses, correspondiendo el procedimiento de selección "Contratación Directa" por el supuesto de desabastecimiento, dado que el procedimiento de selección Concurso Público N° 02-2019-HHV se encuentra en pleno desarrollo, de acuerdo a los plazos, por lo que según la normativa de contrataciones se hace necesario atender, para evitar el desabastecimiento, por el tiempo estimado;

Que, del mismo modo el numeral 5 del citado informe, sustenta que nuestro hospital cuenta con servicios asistenciales como Hospitalización, Consulta Externa, Nutrición y otros; que necesariamente deben atenderse con el servicio de Limpieza por cuya razón se requiere contar con tan importante servicio de Limpieza para las instalaciones del hospital, sin el cual no sería posible, que se pueda cumplir con el normal desarrollo de nuestras actividades, con lo cual se propende evitar riesgos en la salud de los pacientes y del personal del hospital. Por otra parte es de público y notorio conocimiento una posible amenaza de la enfermedad del CORONAVIRUS – COVID 19, en el Perú, por lo que en la actual coyuntura el Servicio de Limpieza se hace muy necesario, a fin de disminuir riesgos asociados a la epidemia, que actualmente se encuentra ya en nuestro país, por lo que a nivel institucional se deben tomar medidas adecuadas que coadyuven a la provisión del referido servicio de limpieza;

Que, la Contratación Directa por un periodo de tres meses, está prevista en la Segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobado por Resolución Administrativa N° 016-OEA/HHV-2020, de fecha 02 de Marzo del 2020, contando además con la Ficha de Autorización N° 03-2020 rubricada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística, asimismo se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000226, con cargo a las fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.3.2.3.1.1. Servicios de Limpieza e Higiene; con un valor estimado que ha sido determinado de los precios obtenidos en el estudio de mercado, por un monto ascendente de S/. 365,644.39 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro 39/100 Soles), para ser convocado mediante una Contratación Directa, supeditado a los resultados del Concurso Publico N° 002-2019-HHV-1° - Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Locales del HHV, o lo que ocurra primero;

Que, se deberá implementar lo descrito en el numeral 102.1 del Artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que dispone que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Que, mediante Informe N° 028 - OAJ-HHV-2020 de fecha 05 de Marzo de 2020, la oficina de asesoría jurídica, opina declarar aprobar el expediente para la Contratación Directa N° 001-2020-HHV- Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales del HHV, por la causal de Situación de Desabastecimiento por las razones antes señaladas;









MINISTERIO SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN **DIRECCION GENERAL**



065 -DG/HHV-2020

Resolución Directoral

Que, mediante Memorando Nº102-OEA-HHV-2020, la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el expediente correspondiente de contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán, por un periodo de tres (03) meses;

Que, el último párrafo del Literal c) del Artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece cuando el sustento de desabastecimiento se deprenda de la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12º, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina de Logística, y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2020-HHV CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HHV por la causal de Situación de Desabastecimiento, prevista en la Segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobado por Resolución Administrativa Nº 016-OEA/HHV-2020, de fecha 02 de Marzo del 2020, Ficha de Autorización N° 03-2020 rubricada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística; con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000226, con cargo a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.3.2.3.1.1. Servicios de Limpieza e Higiene; por un valor estimado de S/.365,644.39 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles).



Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística, efectúe las acciones pertinentes para llevar a cabo la contratación directa; así como, la publicación en el SEACE del contenido de la presente Resolución y de los informes que la sustenten dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad en conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Artículo 3°.- La Oficina Ejecutiva de Administración, dispondrá las acciones pertinentes para establecer las responsabilidades de los servidores cuya conducta ha originado la configuración de esta causal, para ser remitido al Secretario Técnico de la Entidad.

Artículo 4° .- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Registrese, Comuniquese y Archivese;

MINISTERIO DE SALUD

Dra. Rosa lla Casani Adjunta de la Dirección General CMP 12757 RNE 4327

Dirección General. C.C. Oficina E. Administración. Oficina E. Planeamiento Estratégico. Oficina de Logística. Oficina de Asesoría Legal.